



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE REPOSITORIO INSTITUCIONAL

UNIVERSIDAD
NACIONAL
AUTÓNOMA
ALTOANDINA DE
TARMA

APROBADO CON RESOLUCIÓN
DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N ° 030-2018-CO-UNAAT

Febrero - 2018

| | | | |
|--|--|--|---------------------------------------|
|  | UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA | PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE REPOSITORIO INSTITUCIONAL | CÓDIGO: PL-PE-PP-08 |
| | | | VERSIÓN: 3 |
| | | | VIGENCIA: A partir de 05 febrero 2018 |
| | | | PÁGINA 2 de 13 |



HOJA DE CONTROL DE ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO

| VERSIÓN | DOCUMENTO DE APROBACIÓN | FECHA | DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN |
|---------|--|------------|---|
| 1 | Resolución de Comisión Organizadora N° 059-2016-CO-UNAAT | 01-06-2016 | En cumplimiento a la Ley Universitaria N° 30220 |
| 2 | Resolución de Comisión Organizadora N° 040-2017-CO-UNAAT | 04-04-2017 | De acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, en cumplimiento al objetivo fundamental, dispuesto en el Plan de Desarrollo Institucional (PDI) 2013 al 2017 de la UNAAT. |
| 3 | Resolución de Comisión Organizadora N° 030-2018-CO-UNAAT | 05-02-2018 | Acorde al Oficio N° 072-2018/SUNEDU-02-12 (Licenciamiento Institucional) |



TABLA DE APROBACIÓN DEL DOCUMENTO

| Elaborado por: | Revisado por: | Aprobado por: |
|----------------------------------|------------------------------------|-----------------------|
| Vicepresidencia de Investigación | Comisión Central de Licenciamiento | Comisión Organizadora |

| | | | |
|---|--|--|--|
|  | UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA | PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE REPOSITORIO INSTITUCIONAL | CÓDIGO: PL-PE-PP-08 |
| | | | VERSIÓN: 3 |
| | | | VIGENCIA: A partir de 05 febrero 2018 |
| | | | PÁGINA 3 de 13 |



COMISIÓN ORGANIZADORA

Presidente : Dr. Edgardo Félix Palomino Torres
 Vicepresidenta Académica : Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera
 Vicepresidenta de Investigación : Dra. Esther Arias Córdova





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139
COMISION ORGANIZADORA

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N°030-2018-CO-UNAAT

Tarma, 05 de febrero de 2018



VISTO,

El Oficio N° 003-2018-UNAAT/VPInv., de fecha 05 de febrero de 2018, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 05 de febrero de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por su propio Estatuto en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma (UNAAT), como Persona Jurídica de derecho público interno;



Que, mediante Resolución Viceministerial N° 093-2016-MINEDU de fecha 14 de julio de 2016, se Resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, integrada por: Dr. Edgardo Félix PALOMINO TORRES (Presidente), Dra. Elena Rafaela BENAVIDES RIVERA (Vicepresidenta Académica) y Dra. Esther ARIAS CORDOVA (Vicepresidenta de Investigación);

Que, al respecto de las funciones de la Comisión Organizadora, en el Artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, se establece que: *“Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, [...] Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”*, normativa concordante con lo estipulado en el inciso **b)** del numeral 6.1.3 del artículo VI de la Norma Técnica antes mencionada;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 040-2017-CO-UNAAT, de fecha 04 de abril de 2017, se **APROBÓ EL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA**;

Que, mediante Oficio N° 072-2018-SUNEDU-02-12, de fecha 25 de enero de 2018, la Directora de Licenciamiento de la SUNEDU, hizo llegar las observaciones al Expediente de Licenciamiento Institucional de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, para su respectivo levantamiento;

Que, mediante Oficio N° 003-2018-UNAAT/VPInv, de fecha 05 de febrero de 2018, la Vicepresidenta de Investigación, dadas las modificaciones realizadas en



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139
COMISION ORGANIZADORA

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N°030-2018-CO-UNAAT

el Plan de Implementación del Repositorio Institucional, solicita su aprobación vía acto resolutivo;

Que, en la Tercera Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma realizada el 05 de febrero de 2018, se ACORDÓ por UNANIMIDAD, APROBAR las Modificaciones del *PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA*, y,

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el estatuto de la UNAAT y demás normas vigentes, y con acuerdo de la Sesión Extraordinaria antes señalada, los miembros de la Comisión Organizadora,

RESUELVEN:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las Modificaciones del *PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA*. Documento adjunto a la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias de la Universidad y Organismos correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes y **PUBLICAR** en la página web de la Universidad.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier dispositivo o resolución que se oponga a la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE



Dr. Edgardo Félix PALOMINO TORRES
Presidente de la Comisión Organizadora
UNAAT



Dña. Miriam Zulema ESPINOZA VELIZ
Secretaria General
UNAAT

CC. Presidencia
VPac
VPIn
DGA
UP
SG/MZEV

| | | | |
|---|--|--|--|
|  | UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA | PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE REPOSITORIO INSTITUCIONAL | CÓDIGO: PL-PE-PP-08 |
| | | | VERSIÓN: 3 |
| | | | VIGENCIA: A partir de 05 febrero 2018 |
| | | | PÁGINA 6 de 13 |

CONTENIDO

| | |
|---|----|
| PREÁMBULO | 7 |
| I. DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA..... | 8 |
| II. OBJETIVOS..... | 8 |
| III. DESCRIPCIÓN DE COMPONENTES | 9 |
| IV. DESCRIPCIÓN DE ETAPAS | 9 |
| 1. Diagnóstico de la Infraestructura Tecnológica..... | 9 |
| 2. Requerimientos del Sistema | 9 |
| 3. Implementación del Repositorio..... | 9 |
| 4. Implementación de la Gestión de la Información | 10 |
| 5. Implementación de un software anti plagio | 10 |
| V. ALCANCES Y ACTIVIDADES | 10 |
| VI. CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN | 10 |
| VII. CRONOGRAMA | 12 |
| VIII. PRESUPUESTO | 13 |
| IX. ÓRGANO U OFICINA RESPONSABLE | 13 |



| | | | |
|---|--|--|---------------------------------------|
|  | UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA | PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE REPOSITORIO INSTITUCIONAL | CÓDIGO: PL-PE-PP-08 |
| | | | VERSIÓN: 3 |
| | | | VIGENCIA: A partir de 05 febrero 2018 |
| | | | PÁGINA 7 de 13 |

PREÁMBULO

El repositorio institucional será un medio para manejar, almacenar y se accederá a los contenidos digitales. "Los repositorios científicos e institucionales pueden definirse como un conjunto de servicios prestados por las universidades o centros de investigación a su comunidad para recopilar, gestionar, difundir y preservar su producción científica digital a través de una colección organizada, de acceso abierto e interoperable".

Un factor clave en la comprensión de un repositorio institucional, y los beneficios que ofrece al organismo, es ganar la conciencia de la búsqueda de contenido del repositorio, ya sean búsquedas abiertas o cerradas. Además de las posibilidades que ofrecen las búsquedas de contenidos existen una serie de estándares e integraciones que viabilizan y posibilitan la difusión y la compartición de contenidos de manera inteligente y normalizada, que pretenden facilitar el depósito y la reutilización de contenido.

La Comisión Organizadora



| | | | |
|---|--|--|--|
|  | UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA | PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE REPOSITORIO INSTITUCIONAL | CÓDIGO: PL-PE-PP-08 |
| | | | VERSIÓN: 3 |
| | | | VIGENCIA: A partir de 05 febrero 2018 |
| | | | PÁGINA 8 de 13 |

PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE REPOSITORIO INSTITUCIONAL

I. DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA

En la UNAAT se vienen realizando diversas tareas y gestiones con el propósito de cumplir las condiciones básicas de calidad establecidas por la SUNEDU, para lograr el Licenciamiento que permitirá iniciar su actividad académica en beneficio de la juventud de la zona altoandina de la Región Junín, que la vienen esperando desde hace varios años.

El Repositorio Institucional de la UNAAT será de gran importancia para la sociedad académica y científica, porque representará una fuente de información digital especializada, organizada y accesible para los lectores de diversas áreas. Además, ayudará a gestionar los trabajos científicos y académicos de diversas instituciones de forma libre y gratuita.

Implementar un repositorio institucional requiere un considerable esfuerzo de planificación y de compromiso ya que una de las principales motivaciones es que permitirá el acceso abierto a los resultados de la actividad científica y académica de los docentes, estudiantes y egresados de la UNAAT.

Las ventajas que ofrecen los repositorios es la de reutilizar los contenidos, abrir un amplio horizonte de aplicaciones, así como el de apoyar en las tareas del proceso docente educativo. Por otra parte, suponen un medio de romper el ciclo de silos individuales de conocimiento dentro de la Institución, ofreciendo un espacio común de almacenamiento con acceso para todos, apoyará la amplia difusión de la producción intelectual en formato digital generada en la Institución e incrementará la visibilidad de sus investigadores y por ende el prestigio de la Institución.

II. OBJETIVOS

1. Implementar el Repositorio Institucional de acuerdo con las directrices para el procesamiento de información, establecido por CONCYTEC, a fin de integrarse a la mayor colección digital de la producción científica-tecnológica del país denominado ALICIA.
2. Promover e incentivar la investigación en la Universidad, más aún en pregrado, donde los estudiantes están en plena formación y prestos para aprender el



| | | | |
|---|--|--|---------------------------------------|
|  | UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA | PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE REPOSITORIO INSTITUCIONAL | CÓDIGO: PL-PE-PP-08 |
| | | | VERSIÓN: 3 |
| | | | VIGENCIA: A partir de 05 febrero 2018 |
| | | | PÁGINA 9 de 13 |

proceso adecuado de investigación (diseño, ejecución, análisis y publicación de resultados).

III. DESCRIPCIÓN DE COMPONENTES

Macro proceso de gestión: Comprende los procesos: Gestión Institucional y de Investigación, con el fin de promover la investigación y la información científica mediante la implementación del repositorio que contiene libros, tesis, artículos de revistas, además de datos y análisis estadísticos para la generación de nuevo conocimiento.

Macro proceso misional: Contribuye a conservar, preservar y ofrecer acceso abierto a la producción científica nacional (libros, publicaciones, artículos de revistas especializadas, trabajos técnico-científicos, programas informáticos, datos procesados y estadísticas de monitoreo, tesis académicas y similares), poniéndola a disposición de la comunidad académica, científica y la sociedad en general.

IV. DESCRIPCIÓN DE ETAPAS

1. Diagnóstico de la Infraestructura Tecnológica

Mediante visitas técnicas se analizará la tecnología con que cuenta la institución.

2. Requerimientos del Sistema

Se indicará la infraestructura necesaria para la implementación del repositorio tanto física, lógica y de gestión.

3. Implementación del Repositorio

Se realizará la instalación y configuración de la plataforma principal que servirá como base para el repositorio, seguidamente se instalará y configurará los módulos específicos y necesarios para la implementación del repositorio para la gestión de la información.

El jefe de Oficina de proyectos de investigación será el responsable de la gestión del repositorio institucional, ante el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, para la incorporación del Repositorio Institucional de la Universidad al Repositorio Nacional Digital de Ciencia Tecnología e Innovación, denominado ALICIA.



| | | | |
|---|--|--|---------------------------------------|
|  | UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA | PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE REPOSITORIO INSTITUCIONAL | CÓDIGO: PL-PE-PP-08 |
| | | | VERSIÓN: 3 |
| | | | VIGENCIA: A partir de 05 febrero 2018 |
| | | | PÁGINA 10 de 13 |



4. Implementación de la Gestión de la Información

Se acordará la estructura orgánica óptima para el almacenamiento de la información dentro del repositorio en coordinación con los responsables directos.

5. Implementación de un software anti plagio

Se acordará su estructura, y se reglamentará la forma de uso del software, se tendrá el documento técnico de la misma en coordinación con los responsables directos.



V. ALCANCES Y ACTIVIDADES

Se propone contratar los servicios de una empresa consultora competente para desarrollar estas labores. La empresa deberá prever todo lo necesario para completar las etapas dentro del alcance, plazo, presupuesto y calidad esperada teniendo presente que el presupuesto incluye la reserva para riesgos, es decir, que en los términos de referencia debe quedar claro que el presupuesto es a todo costo.



VI. CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN

El supervisor del PLAN o el área usuaria deberá encargarse de verificar los avances, el cumplimiento de los entregables, en tiempo, presupuesto y con la calidad esperada considerando criterios de gestión y técnico.

CUADRO RESUMEN DEL ALCANCE DE IMPLEMENTACIÓN

| N° | Etapas | Actividad | Detalle | Entregables |
|--|--|--|---|---|
| a) | Diagnóstico de la infraestructura tecnológica | Revisión de equipos y medios de TI (Tecnología de la Información) | Se revisarán los ambientes, equipos y medios físicos. | Informe del estado situacional de los equipos y medios de TI. |
| Revisión de los servicios de TI de la entidad. | | Se revisarán los servicios con que cuenta la entidad como Internet, dominio, etc. | Informe sobre el estado y capacidad de los servicios de TI. | |
| Entrevista al personal informático. | | Se desarrollarán entrevistas para recabar información sobre el nivel de conocimiento del personal en TI. | Informe del nivel actual del personal informático. | |

| | | | |
|---|--|--|---------------------------------------|
|  | UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA | PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE REPOSITORIO INSTITUCIONAL | CÓDIGO: PL-PE-PP-08 |
| | | | VERSIÓN: 3 |
| | | | VIGENCIA: A partir de 05 febrero 2018 |
| | | | PÁGINA 11 de 13 |



| | | | | |
|----|---|--|---|--|
| b) | Requerimientos del Sistema | Realizar los requerimientos necesarios para la implementación del repositorio. | Se desarrollará en detalle los requisitos y capacidad de los componentes necesarios para la implementación del repositorio. | Documento de requerimientos físicos y servicios necesarios. |
| c) | Implementación del repositorio | Implementar la plataforma base que albergará el Sistema del repositorio. | Se instalará en el servidor el software base y se configurará la misma con los servicios necesarios para la implementación del repositorio. | Documento técnico de las características y servicios instalados en el servidor. Documento del usuario administrador del sistema operativo y/o servicios levantados. |
| | | Implementar el software del repositorio. | Se instalará y configurará los módulos del Sistema para la gestión de la información. | Documento técnico de los módulos instalados y su configuración base. Documento de usuarios y contraseñas para el acceso a los componentes. |
| d) | Implementación de la gestión de la información | Estructurar la forma de organización de la información | Se estipulará la forma cómo deberá organizarse la información dentro del repositorio. | Documento organizativo de la información a almacenar. |
| e) | Implementación de un software anti plagio | Estructurar la forma de uso del software anti plagio. | Se reglamentará el uso del software anti plagio de la universidad. | Documento técnico para el uso del software anti plagio. |

| | | | |
|---|--|--|---------------------------------------|
|  | UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA | PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE REPOSITORIO INSTITUCIONAL | CÓDIGO: PL-PE-PP-08 |
| | | | VERSIÓN: 3 |
| | | | VIGENCIA: A partir de 05 febrero 2018 |
| | | | PÁGINA 12 de 13 |

VII. CRONOGRAMA

| N° | ACTIVIDADES | Fecha Inicio | Fecha Fin | Duración |
|----|---|---------------------|-----------------------|----------|
| 1 | Diagnóstico de la infraestructura tecnológica | 01 de enero de 2018 | 28 de febrero de 2018 | 59 días |
| 2 | Requerimientos del Sistema | 01 de marzo de 2018 | 31 de marzo de 2018 | 31 días |
| 3 | Implementación del repositorio (designación de dependencia y funcionario responsable de la gestión del repositorio institucional, dirigida al presidente (a) Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.) Incorporación del Repositorio Institucional de la Universidad al Repositorio Nacional Digital de Ciencia y Tecnología e Innovación denominado ALICIA | 01 de abril de 2018 | 31 de mayo de 2018 | 61 días |
| 4 | Implementación de la gestión de la información | 01 de junio de 2018 | 30 de junio de 2018 | 30 días |
| 5 | Implementación de un Software anti plagio | 01 de julio de 2018 | 31 de agosto de 2018 | 62 días |



| | | | |
|---|--|--|---------------------------------------|
|  | UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA | PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE REPOSITORIO INSTITUCIONAL | CÓDIGO: PL-PE-PP-08 |
| | | | VERSIÓN: 3 |
| | | | VIGENCIA: A partir de 05 febrero 2018 |
| | | | PÁGINA 13 de 13 |

VIII. PRESUPUESTO

| N ° | ACTIVIDADES | COSTO |
|--------------|---|-----------------------|
| 1 | Diagnóstico de la infraestructura tecnológica | * |
| 2 | Requerimientos del Sistema | |
| 4 | Implementación de la gestión de la información | * |
| 3 | Implementación del repositorio (Alquiler de hosting para Repositorio – Anual). Fuente: Presupuesto multianual para Investigación (2018 – 2022). | S/. 4,000.00 |
| 5 | Implementación de un Software anti plagio Fuente: Presupuesto multianual para Investigación (2018 – 2022). | S/. 20,000.00 |
| TOTAL | | S/. 24, 000.00 |

* Desarrollado por la Oficina de Tecnologías de la Información.

IX. ÓRGANO U OFICINA RESPONSABLE

El plan de Implementación estará a cargo de la Oficina de Proyectos de Investigación, dependencia de la Vicepresidencia de Investigación.

